



Resolución de Gerencia General N° 005-2021-OEFA/GEG

Lima, 20 de enero de 2021

VISTOS: El Informe N° 00007-2021-OEFA/OPP, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00012-2021-OEFA/OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, el Numeral 7.3 del Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, entre otros, dispone que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el referido Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad; así como, de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional;

Que, de conformidad con el Artículo 13° del citado Decreto Legislativo, el presupuesto constituye un instrumento de gestión del Estado que tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno; y, se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Artículo 8° de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD "*Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional*", aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, entre otros, dispone que los objetivos estratégicos institucionales se reflejan en los planes operativos que contienen actividades concretas, con metas claras de cantidad y calidad de producción de bienes y servicios, que permiten articular el presupuesto y programas presupuestales con el planeamiento, de modo que el presupuesto se dirija a cerrar brechas de infraestructura y de acceso a servicios, priorizadas en el planeamiento;

Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo números 053-2018, 00016-2019 y 00013-2020/CEPLAN/PCD se aprueba la "*Guía para el Planeamiento Institucional*", (en adelante, **la Guía**), con el objetivo de establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional - PEI y el Plan Operativo Institucional - POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, a través de la Resolución de Gerencia General N° 067-2018-OEFA/GEG, se aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos "*Planeamiento Institucional*" del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (en adelante, **el Manual de**

Planeamiento Institucional del OEFA) con la finalidad de establecer procedimientos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de los planes institucionales, el presupuesto institucional, la inversión pública y la cooperación técnica internacional;

Que, las Consideraciones Generales de la Ficha Técnica del procedimiento PE010204 *“Modificación del Plan Operativo Institucional y del Presupuesto Institucional”*, del Manual de Planeamiento Institucional del OEFA, se señalan los supuestos en los que se modifica el Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, entre los cuales se especifican: (i) cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; e, (ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 097-2019-OEFA/PCD, se aprueba el Plan Operativo Institucional para el año 2020 del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 (en adelante, **el POI 2020 del OEFA**), el cual se encuentra articulado con: (i) el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; (ii) el Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM) del Sector Ambiental 2017-2021, aprobado por Resolución Ministerial N° 385-2016-MINAM; y, (iii) el Plan Estratégico Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para el periodo 2019-2024 Ampliado, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 029-2019-OEFA/CD;

Que, a través de los documentos de vistos se sustenta la modificación del POI 2020 Modificado Versión 4 (Cuarto Trimestre) del OEFA en atención a lo siguiente: (i) durante el cuarto trimestre del 2020, algunas áreas del OEFA solicitaron la modificación de las metas físicas inicialmente propuestas; y, (ii) a las modificaciones presupuestarias formalizadas mediante las Resoluciones de Gerencia General números 00079 y 00084-2020-OEFA/GEG; y, 00002-2021-OEFA/GEG;

Que, mediante el Numeral 1.1.3 del Artículo 1° de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD, se delega en la Gerencia General, entre otras facultades, la de aprobar las modificaciones del Plan Operativo Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, en ese sentido, corresponde a la Gerencia General emitir el acto de administración interna que apruebe el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 4 (Cuarto Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD *“Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”*; la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, modificada por Resoluciones números 053-2018, 00016-2019 y 00013-2020/CEPLAN/PCD, que aprueba la *“Guía para el Planeamiento Institucional”*; la Resolución de Gerencia General N° 067-2018-OEFA/GEG, que aprueba el Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos *“Planeamiento Institucional”* del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA; el Literal g) del Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM; y, en virtud de la delegación de facultades dispuesta por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00052-2020-OEFA/PCD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 4 (Cuarto Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Las metas físicas y financieras, actividades, cronograma de avance físico y tareas programadas, contenidas en el Plan Operativo Institucional Anual 2020 Modificado Versión 4 (Cuarto Trimestre) del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado en el Artículo 1° de la presente Resolución, se ejecutarán dentro del marco presupuestal autorizado por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y demás normativa presupuestaria vigente.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto efectuar las acciones que correspondan para la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Establecer que los responsables de las áreas del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA remitan a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto los Informes de Gestión sobre la ejecución de las metas físicas, de acuerdo a los lineamientos adicionales que para tal fin emita dicha Oficina.

Artículo 5°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA (www.oefa.gob.pe) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.

[MALEGRIA]

MIRIAM ALEGRÍA ZEVALLOS

Gerenta General

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 09659082"



09659082